



Sesión del día 12 de Mayo de Constituidos en las Salas con-
 sistoriales los D. G. al margen se expresan, a las
 ocho de la mañana de hoy doce de Mayo, se pre-
 sentaron los diez y ocho señores a quienes se
 habrían citado p.^o el Ser.^o de G. se trata, y en
 terados de la orden del Sr. Jefe Político de G. se
 ta, ~~presentados~~ alegaron; lo primer, que el Ser.^o
 que se pide no debe entenderse como de embar-
 no ordinario, pues no parecia justo rebatir un
 viaje p.^o Madrid, con el que de comun se hace
 de cuatro o seis leguas, unas obsecuciones y
 teniendo el Agent.^o ademas en consideracion
 q.^o seaba a muchos q.^o solo tenían un par de
 mulas, y que necessariamente habia a abandonar
 su casa y hacienda por muchos dias y serian
 inmatulables los perjuicios q.^o se les seguiria: A
 q.^o haciendo el nombra.^o por muerte de
 operacion demarido prolija q.^o lo angustiado de
 tiempo no lo permitia, respecto a que habria
 q.^o entrar en la clasificacion de uniles pares
 seran o era utiles si tenían o no casas en
 talidad y en buen estado de ser.^o aquellos a
 quienes le cupiere la suerte, y q.^o recayendo
 esta en los q.^o solo tienen una junta suplician
 el perjuicio q.^o ya queda manifestado; creyo la
 corporacion como medida mas justa y equi-
 tativa señalar para suertes el Ser.^o de G.

Antonio
 Vicente
 Palao
 Serrano
 D. Juan D. Juan
 Minas
 Cole
 Landela
 D. Juan
 Sabano
 Caspeña

